

CALENDARIO LABORAL 2026 BARCELONA - empleados provenientes de CLEVERTASK

Enero 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		
Total mes						Días	20

Febrero 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		
Total mes						Días	20

Marzo 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						
Total mes						Días	22

Abril 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5						
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				
Total mes						Días	20

Mayo 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	
Total mes						Días	19

Junio 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30						
Total mes						Días	21

Julio 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			
Total mes						Días	23

Agosto 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							
Total mes						Días	21

Septiembre 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					
Total mes						Días	20

Octubre 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		
Total mes						Días	21

Noviembre 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							
Total mes						Días	21

Diciembre 2026							
L	M	X	J	V	S	D	
8,5	8,5	8,5	8,5	7			
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				
Total mes						Días	21

MES	DIAS		HORAS
	8,5	7	
Enero	15	5	162,5
Febrero	16	4	164
Marzo	18	4	181
Abril	17	3	165,5
Mayo	15	4	155,5
Junio	17	4	172,5
Julio		23	161
Agosto		21	147
Septiembre	17	3	165,5
Octubre	16	5	171
Noviembre	17	4	172,5
Diciembre	18	3	174
TOTAL	249		1992

VACACIONES	13	104	10	70
------------	----	-----	----	----

DIAS EFECTIVOS	226
HORAS EFECTIVAS	1818
HORAS CONVENIO	1800
HORAS DE DIFERENCIA	18
DIAS AJUSTE JORNADA	2 DIAS
HORAS AJUSTE JORNADA	2 HORAS

Leyenda	
	Festivo Nacional
	Festivo Autonómico
	Festivo Local
	Jornada Intensiva
	Fin de semana

CALENDARIO LABORAL 2026 BARCELONA - empleados provenientes de Clevertask

HORARIO

HORAS MAXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO: 1800

Este cálculo se reducirá proporcionalmente en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2026, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES: 23 días laborables

Se disfrutarán de común acuerdo, para lo que se tendrá en cuenta las causas productivas y de negocio de los proyectos. Por ello, se recomienda que 10 días o más se disfruten durante el mes de agosto. Para el disfrute de las vacaciones, los trabajadores tendrán en cuenta las necesidades organizativas y productivas de la empresa, o en su caso del proyecto y cliente para el que prestan servicios, debiéndose valorar los cierres de fábrica, festivos de empresa o periodos específicos de cargas de trabajo que pudieran derivarse.

AJUSTE DE JORNADA: 2 días y 2 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales.

Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.

24 y 31 DE DICIEMBRE: Días de regulación preferentes a título individual en los supuestos de necesidad de ajuste de jornada para el colectivo de trabajadores que no disfruta de jornada intensiva en todo el año. Sólo para los supuestos de necesidad de regulación de jornada y, según los cálculos realizados para el año 2026.

JORNADA CONTINUADA DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO, AMBOS INCLUIDOS:

Hora de entrada: de 8:00 a 9:30

Horas laborables de lunes a viernes: 7 horas en jornada continuada.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO:

Hora de entrada: de 7:30 a 9:30. Se podrá entrar a partir de las 7:30 horas, siempre que las necesidades del proyecto lo permitan y el servicio de recepción de las oficinas esté operativo.

- Horas laborables de lunes a jueves: 8,5 horas diarias efectivas

- Horas laborables viernes: 7 horas diarias efectivas.

TIEMPO PARA COMIDA: de 30 minutos a 2 horas

Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido MEDIA hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizará conforme a las exigencias de los proyectos pero no más temprano de las 13 horas ni más allá de las 16.30, salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS (art. 20.6 Convenio Colectivo aplicable)

"Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen." (Art. 20.6 Convenio Consultoría y estudios de mercado).

COMUNICACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse a través de la plataforma UNIT4 así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias a la propia solicitud de UNIT4 ya que de otro modo esta será rechazada ya que no es válido el envío por mail a gestiondepersonal@alten.es



FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES